SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA ÉL DIA 29 DE ENERO DE 2.018

Señores asistentes:

Alcalde:
D. Carlos Eugenio Martín Silvestre

Concejales asistentes:
Doña Ana Belén Tomás Ortiz
D. Miguel Angel Tello Muniesa
D. Jorge Estopiñan Celma
D. Sergio Nevado Menudé

Concejales no asistentes:

Secretaria:
Dª. Ana Benito Ruesca

Observaciones:

En Torrevelilla, a las 08.00 horas del 29 de enero de 2017 se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial, los Sres Concejales de este Ayuntamiento, quiénes en número de cinco forman quórum suficiente y cuyos nombres constan al margen. Preside la Sesión el Sr. Alcalde, Don Carlos Eugenio Martín Silvestre, quién la declaró abierta.

Seguidamente, yo la Secretaria, di lectura al orden del día para esta sesión ordinaria que se celebra en primera convocatoria, y previo estudio de los asuntos que en él figuran, lectura de los asuntos relevantes de los Boletines Oficiales del Estado, de Aragón y de la Provincia, así como de la correspondencia oficial recibida desde la última Sesión, se trataron los siguientes asuntos:

1º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE MULTISERVICIO RURAL MUNICIPAL.

Vista la adjudicación provisional del contrato del servicio público de multiservicio rural, por procedimiento negociado sin publicidad, a Doña Ana Román Luque , el pleno por unanimidad de los cinco concejales presentes, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato del servicio público de multiservicio rural de Torrevelilla a Doña Federico López Pellisa.
2º.- Notificar al interesado para la firma del contrato.
3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del contrato administrativo.

2º.- APERTURA DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONSTRUCCIÓN NUEVA TIENDA

Vistas las propuestas de los distintos contratistas que se han presentado a la licitación de la obra Construcción Nueva tienda en Torrevelilla por procedimiento negociado sin publicidad y en tramitación simplificada, vista que los tres aspirantes ya presentaron la declaración responsable vistas las ofertas económicas, en particular con la siguientes clasificación y puntuación:

- Construcciones Mestre Saura s.l.
  30 puntos por importe de precio contrato ofertado(197,230 euros)
- Construcciones Reconsar 2004 s.l.
  50 puntos por importe de precio ofertado (179.975,40 euros)
  Plazo de ejecución : 10 puntos.
  Ampliación plazo garantía: 4 puntos
- Prefabricados y Contratas Bañolas s.l.,
  40 puntos por importe de precio ofertado (182.216,41 euros)
  Plazo de ejecución : 8 puntos.
  Ampliación plazo garantía: 5 puntos

Total puntos:
- Construcciónes Mestre Saura s.l., una puntuación de 30 puntos.
- Construcciones Reconsar 2004 s.l., una puntuación de 64 puntos.
- Prefabricados y Contratas Bañolas s.l., una puntuación de 53 puntos.

vistos los aspectos de la negociación con el contratista,

A la vista de este resultado, el pleno por unanimidad de los cinco concejales presentes, acuerda:

1º.- Adjudicar definitivamente el contrato administrativo por procedimiento negociado sin publicidad de ejecución de obra de “Construccíón de nueva tienda”, a la empresa contratista, Construcciones Reconsar 2004, s.l., por importe de 179.975,40 euros.

2º.- Notificar a la empresa este acuerdo y al resto de los licitadores el resultado de la licitación en el plazo de diez días desde la adjudicación.

3º.- Instar a la empresa para que presente garantía definitiva por importe del 5% de la licitación, que debe ser anterior a la firma del contrato administrativo.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del contrato de ejecución de obra de ” Construccíón de nueva tienda”, y cualesquiera otro documento que sea necesario para el cumplimiento de este acuerdo.

5º.- Comunicar esta adjudicación a la Consejería de Presidencia, para su conocimiento y efectos oportunos.

3º.- ADJUDICACIÓN OBRA ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CONSULTORIO MÉDICO

Vista la memoria valorada del técnico asesor municipal de urbanismo, D. José Miguel Sanz Lahoz de la obra “Acondicionamiento y ampliación del consultorio médico de Torrevelilla” en Torrevelilla por importe de 30.001,42 euros., visto el expediente de contratación mediante contrato menor, vista la única oferta presentada por la empresa Sancho Adell,s .l., por importe de 30.001,42, el pleno por unanimidad de los cinco concejales presentes acuerda:

1º.- Aprobar la memoria valorada redactada por el técnico asesor del Ayuntamiento de Torrevelilla, D. José Miguel Sanz Lahoz denominada “Acondicionamiento y ampliación del consultorio médico de Torrevelilla” en Torrevelilla por importe de 30.001,42 euros

2º.- Nombrar técnico director de las obras a D. José Miguel Sanz Lahoz.

3º. Adjudicar el contrato de obra menor denominada “Acondicionamiento y ampliación del consultorio médico de Torrevelilla” en Torrevelilla por importe de 30.001,42 euros a Sancho Adell, s.l.

4º.- Notificar a Sancho Adell, s.l., en el plazo de diez días, esta adjudicación.

4º-APROBAR LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVELILLA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN,DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD, PARA EL SUMINISTRO DE LA APLICACIÓN "OFICINA DE REGISTRO VIRTUAL"ORVE, COMO MECANISMO DE ACCESO AL REGISTRO ELECTRÓNICO COMÚN Y AL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2016, QUE FUE PUBLICADO EN EL BOA NÚMERO 131, DE 8 DE JULIO DE 2016.

El Sr. Alcalde explica que ORVE es una aplicación gratuita de intercambio registral entre Oficinas de Registro que permite:

- Digitalizar el papel que presenta el ciudadano en la oficina, y enviarlo electrónicamente al destino al instante, sea cual sea su ubicación geográfica o nivel de administración competente.
- Generar registros de salida desde la propia oficina a otras Administraciones.
- Recibir los registros de otras Administraciones, de forma inmediata, para proceder a su tramitación.

Con el objeto de que este Ayuntamiento pueda aprovecharse de las soluciones tecnológicas de administración electrónica de la Administración del Estado, resulta conveniente aprobar el correspondiente modelo de acuerdo de adhesión que se publica en el Boletín Oficial de Aragón nº 137, de fecha 18 de julio de 2016 en el que se publica a su vez el Convenio suscrito el pasado 20 de junio de 2016 entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el suministro de la "Oficina de Registro Virtual" (ORVE) como mecanismo de acceso al registro electrónico común y al sistema de interconexión de registros, al objeto de poder autorizar al Gobierno de Aragón para la solicitud de extensión de tales soluciones tecnológicas a esta Administración.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno por unanimidad de los cinco concejales presentes adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Torrevelilla al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Departamento de innovación, Investigación y Universidad) para la suministro de la aplicación "Oficina de Registro Virtual" (ORVE) como mecanismo

de acceso al Registro Electrónico Común y al Sistema de Interconexión de Registros, conforme al modelo de acuerdo de adhesión que se publica en el Boletín Oficial de Aragón nº 137 de 18 de julio de 2016.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento D. Carlos Martin Silvestre para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para tal fin.

5º- APROBAR LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVELILLA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, (MINHAP) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, , PARA LA PRESTACIÓN MÚTUA DE LAS SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2015, QUE FUE PUBLICADO EN EL BOA NÚMERO 161, DE 20 DE AGOSTO DE 2015.

Con el objeto de que este Ayuntamiento pueda aprovecharse de las soluciones tecnológicas de administración electrónica de la Administración del Estado, resulta conveniente aprobar el correspondiente modelo de acuerdo de adhesión publicado en el Boletín Oficial de Aragón nº 161, de fecha de 20 de agosto de 2015 en el que se pública el convenio suscrito el pasado 9 de junio de 2015 entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la prestación mutua de Soluciones Básicas de Administración Electrónica, al objeto de poder autorizar al Gobierno de Aragón para que solicite en nuestro nombre la extensión de tales soluciones tecnológicas a esta Administración.

Asimismo la Secretaria informa que este convenio tiene también por objeto la determinación de las condiciones en las que la Comunidad Autónoma de Aragón facilitará el acceso a otras Administraciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como de las Entidades locales ubicadas en el territorio de esta Comunidad que estén interesadas en las soluciones tecnológicas relacionadas en la cláusula segunda de este convenio o las que las actualicen o modifiquen en el futuro, mediante la suscripción del correspondiente acuerdo que garantizará, en todo caso, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, concluyendo que, mediante dicho Convenio se va poder acceder a las funcionalidades y soluciones tecnológicas de administración electrónica que permiten la prestación de los siguientes servicios previstos en los art. 15, 27.7, 28 y 43 de la en la Ley 11/2007:

a) La utilización de sistemas de firma electrónica avanzada:
   - Sistemas de identificación y firma.
b) Respecto de las comunicaciones entre Administraciones Públicas por medios electrónicos:
   - La intermediación de datos entre Administraciones Públicas.
   - El sistema de interconexión de registros.

- Intercambios de información a través del portal de Comunidades Autónomas.

c) Para la notificación por medios electrónicos:
   - Dirección electrónica habilitada y Catálogo de procedimientos del Servicio de notificaciones electrónicas.

d) Como red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas:
   Red SARA

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno por unanimidad de los cinco concejales presentes adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento de Torrevelilla al mencionado Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Comunidad Autónoma de Aragón , para la prestación mutua de Soluciones Básicas de Administración Electrónica que se publica en el BOA nº 161, de 20 de agosto de 2016, al objeto de poder autorizar al Gobierno de Aragón para que solicite en nuestro nombre la extensión de tales soluciones tecnológicas a esta Administración local.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento D. Carlos Martin Silvestre para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para tal fin.

6º-APROBAR LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVELILLA AL CONVENIO SUSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2014 ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA.

Con el objeto de que el Ayuntamiento de Torrevelilla pueda tramitar solicitudes de certificados electrónicos para el personal al servicio de esta Administración, así como para el servicio de sede electrónica u otras actuaciones administrativas automatizadas (sello electrónico de la Entidad) se propone firmar el modelo de Convenio entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y el Gobierno de Aragón, al que se puede adherir esta Entidad Local, (modelo previsto en su Anexo III) para la prestación de servicios de certificación electrónica.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno por unanimidad de los cinco concejales presentes adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Torrevelilla al Convenio entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y el Gobierno de Aragón, para la extensión de los servicios públicos electrónicos.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento D. Carlos Martin Silvestre para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para tal fin.

7º-APROBAR LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREVELILLA PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.

Con el objeto de que el Ayuntamiento de Torrevelilla pueda tramitar solicitudes de certificados electrónicos para el personal al servicio de esta Administración, así como para el servicio de sede electrónica u otras actuaciones administrativas automatizadas (sello electrónico de la Entidad) se propone firmar el modelo de Convenio de encomienda de gestión a suscribir entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y el Gobierno de Aragón, al que se puede adherir esta Entidad Local, (modelo previsto en su Anexo IV) al objeto de poder autorizar al Gobierno de Aragón para la solicitud de tales servicios de Sede electrónica, Sello, o certificados electrónicos para el personal al servicio de esta Administración.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno por unanimidad de los cinco concejales presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la encomienda de gestión para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico.

SEGUNDO.- Facultar a la Sr. Alcalde de este Ayuntamiento de Torrevelilla D. Carlos Martin Silvestre, para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para tal fin.

8º-APROBAR LA SOLICITUD DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVELILLA AL CONVENIO MARCO FIRMADO POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE OFICINAS INTEGRADAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE ARAGÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2008(PUBLICADO EN EL BOE DEL 15 DE ABRIL) Y PRORROGADO

HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (BOA nº 5, de 9 DE ENERO DE 2015). La cláusula 11ª del citado convenio , prevé que las entidades locales podrán adherirse al mismo, con el objeto de que los ciudadanos puedan presentar en sus registros solicitudes, escritos y comunicaciones que se dirijan a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Con el objeto de que el Ayuntamiento de Torrevelilla pueda aprovecharse de las soluciones tecnológicas de administración electrónica de la Administración del Estado, es conveniente la adhesión al Convenio Marco de fecha 19 de febrero de 2008, publicado en el BOE de 15 de abril de 2008 y en el BOA de 5 de mayo de 2008, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la implantación de un modelo integrado de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Aragón y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2020 según acuerdo publicado en el BOA núm. 5, de 9 de enero de 2015.

Este Convenio tiene como objeto acordar la colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de las actuaciones precisas para establecer progresivamente una red de espacios comunes de atención al ciudadano que permita la prestación de servicios integrados de información, orientación, atención y tramitación sobre determinados aspectos de la actividad administrativa coordinando para tal fin el ejercicio de las competencias de las Administraciones intervinientes, entendiendo por tales las firmantes de este Convenio y las Entidades Locales que se adhieran al mismo.

La cláusula undécima del citado convenio, prevé que las entidades locales podrán adherirse al mismo, con el objeto de que los ciudadanos puedan presentar en sus registros solicitudes, escritos y comunicaciones que se dirijan a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno por unanimidad de los cinco concejales presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión al Convenio Marco firmado por la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Aragón de 19 de febrero de 2008 (publicado en el BOA nº 51 de 5 de mayo de 2008) y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2020 según acuerdo publicado en el BOA nº. 5, de 9 de enero de 2015.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento de Torrevelilla D. Carlos Martin Silvestre para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para tal fin.

5º.- APROBACIÓN PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO.

El Sr. Alcalde presenta el plan de racionalización del gasto para este año 2018, entones el pleno por unanimidad de los cinco concejales presentes acuerda:

1º,.- Aprobar el plan de racionalización del gasto para este año 2018, con las siguientes detreminaciones.

Desplazamientos.

1.- La realización de viajes oficiales con indemnización por razón del servicio se limitarán a los estrictamente indispensables.

2.- Los gastos de desplazamiento interurbanos deberán realizarse, siempre que sea posible, en transporte público y en clase turista.

3.- En los viajes institucionales el alto cargo será acompañado con el número de personas imprescindibles para ese fin.

Telefonía fija y móvil.

4.- Se limitará el número de líneas de telefonía fija y de telefonía móvil, en función de las necesidades de cada puesto de trabajo.

5.- Se elimina el uso de fax. Se procurará el correo ordinario, salvo de aquellos documentos cuyos originales deban constar de forma preceptiva en los expedientes administrativos.

6.- Se potenciarán al máximo las comunicaciones por correo electrónico, ya que resultan más económicas que las comunicaciones telefónicas y postales.

7.- Se realizará un seguimiento de consumo de la telefonía móvil y fija. Se dará a la corporación información de los consumos telefónicos con objeto de que sus responsables corrijan los excesivos o injustificados.

Reproducción gráfica de impresoras y equipos multifuncionales.

8.- Con carácter general se dejarán de adquirir impresoras de puesto. Sólo existe una.

9.- Las tareas de impresión se realizarán preferentemente a través de equipos multifuncionales, en blanco y negro, cuyo número se limitará al mínimo imprescindible.

10.- Todos los documentos se imprimirán a doble cara para reducir el consumo de papel.

11.- Para racionalizar el uso de papel institucional, al imprimir documentos, se utilizará la cabecera informática para identificar la institución.

12.- Las fotocopiadoras solamente estarán en funcionamiento durante la jornada de trabajo, debiendo permanecer desconectadas el resto del tiempo.

13.- Cuando se detecte una utilización elevada respecto a los valores medios habituales de la máquina o del papel represente, se pondrá en conocimiento de la Alcaldía, que requerirá su justificación, y adoptará las medidas que procedan.

14.- Queda prohibida la reproducción total o parcial de libros con carácter general y las fotocopias de carácter particular, salvo el servicio que se vienen dando a los vecinos, por el que se cobra.

15.- Se eliminarán progresivamente en la medida de lo posible los documentos periódicos (informes, memorias, boletines….) en soporte papel, utilizando para su difusión o lectura el envío por correo electrónico o las webs públicas.

Almacenes de suministros.

16.- Se modificará la organización de los almacenes de suministros, revisando las características técnicas de todos los distintos artículos y analizando su posible sustitución por otros de menor precio.

Recepción, distribución y salida de correo y paquetería.

17.- Se evitará, en la medida de lo posible, el carácter urgente de los envíos.

18.- La utilización de acuses de recibo se limitará a las comunicaciones postales que sirvan para cómputo de plazo en recursos, para acreditación de

notificaciones recogidas en la normativa vigente, o en casos excepcionales o autorizados.

Consumo eléctrico.

19.- Los servicios municipales competentes comprobarán si la potencia contratada es acorde a la demandada y promoverán la modificación en caso necesario, encargando auditoria energética.

20.- Se revisará el consumo de energía reactiva y se instalarán dispositivos de compensación cuando su costo compense lo facturado.

21.- En el alumbrado público se prevé la instalación de alumbrado LED para todo el pueblo.

22.- Se eliminarán progresivamente los alumbrados indirectos.

23.- En los espacios de trabajo se utilizarán luminarias de alto factor con balastos electrónicos.

24.- El personal de servicios auxiliares comprobará la desconexión del alumbrado, fotocopiadoras, ordenadores, impresoras y, en general, cualquier equipo que precise electricidad para su funcionamiento, al término de la jornada.

25.- Los termostatos de calefacción no podrán superar los 21º C .

Ahorro de agua.

26.- Se realizarán vigilancias y observaciones periódicas en las instalaciones para evitar fugas y pérdidas, habiendo hecho adhesión a convenio con Diputación Provincial para control de fugas y contratado control de caudales del filtro existente a la entrada de depósitos con empresa especializada.

27.- En las posibles reformas o cuando sea necesario su reposición se implantarán mecanismos de ahorro de agua tales como válvulas reguladoras de caudal, reguladores de doble descarga o descarga parcial en cisterna.

Indemnizaciones por razones del servicio.

28.- Las comisiones de servicio con derecho a indemnización, que estarán en todo caso justificadas, deberán limitarse a las estrictamente indispensables.

Publicidad institucional.

29.- De conformidad con las recomendaciones del Tribunal de Cuentas en informe de fecha 21 de julio de 2011, la publicidad y comunicación institucional estarán al estricto servicio de las necesidades e intereses de los ciudadanos, para facilitar el ejercicio de sus derechos y promover el cumplimiento de sus obligaciones, así como para informar sobre circunstancias que afecten al correcto funcionamiento de los servicios de interés general.

Indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.

30.- Las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados continúan siendo cero euros.

Bienes muebles.

31.- Se limitará la adquisición de nuevo inmovilizado material a los supuestos estrictamente necesarios para el funcionamiento de los servicios.

32.- Se fomentará la reutilización del mobiliario usado en buenas condiciones y que se encuentre disponible.

33.- La vida útil del mobiliario y material de oficina se estima en un tiempo mínimo de ocho años, de tal manera que esos bienes no serán repuestos con anterioridad, salvo que consten razones justificadas de su especial deterioro.

Gasto en reuniones y conferencias.

34.- Todas las reuniones de trabajo organizadas por el Ayuntamiento se harán preferentemente en sus propias instalaciones, utilizando medios propios siempre que sea posible, procurando un nivel óptimo de ocupación y aprovechamiento de las instalaciones administrativas.

35.- Toda la documentación necesaria para la celebración de una reunión se enviará al personal convocado a la misma por medios electrónicos, siempre que sea posible.

Contratación pública.

36.- Sólo se instará la celebración de contratos cuando se trate de atender una necesidad pública, debidamente identificada en el expediente, y se carezca de medios propios para su ejecución.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 20.25 horas de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

VºBª El Alcalde La Secretaria.